

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía - Dpto. Uruguay - Entre Ríos



DECRETO N°: 006 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 08 FEB 2019

DISPONIENDO PRORROGAR CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-ALBERT LILIANA ALEJANDRA-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El expedientes N° 1511/17.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto N° 020/17 M.C.E, de fecha 04 de mayo del año 2017, se dispuso contratar a Señorita Liliana Alejandra Albert, DNI: 36.104.951, para desempeñar tareas encomendadas desde el Área de la Secretaría de Obras Públicas.-

Que, 83, el secretario de Desarrollo Social, a cargo de la secretaria de Obras Publicas Interino, presenta una nota con fecha 06 de febrero del año 2019, donde menciona la necesidad de prorrogar el contrato de la Señorita Albert, Liliana Alejandra, hasta el 31 de diciembre del corriente año, con retroactividad al 02 de enero del año 2019.-

Que, se establece la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00), correspondiente a lo solicitado en fs.83,

Que, en fs.83 vta, obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar y prorrogar el contrato de locación de servicios correspondiente a la Señorita: Albert, Liliana Alejandra, DNI: 36.104.951, CUIT: 27-36.104.951-4, Argentina, mayor de edad, domiciliada en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cuya copia se encuentra obrante en fs.84 y 84fs. Vta., del expte N°1511/17.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.

RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA



RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **BARRERA, RAMÓN EDUARDO, DNI: 20.255.670**, y por el Señor Secretario de Gobierno, Don **RICARDO ANTONIO MIGUELES, DNI: 12.259.248**, en adelante denominada **EL COMITENTE** por una parte, y por la otra la Srta. **Liliana Alejandra Albert, DNI: 36.104.951, CUIT: 27-36104951-4**, Argentina, mayor de edad, estudiante avanzada de ARQUITECTURA, en adelante el **Locador** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

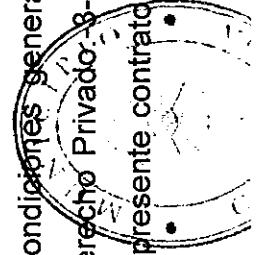
PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone renovar la contratación a la Señorita **LILIANA ALEJANDRA ALBERT, DNI: 36.104.951**, estudiante de avanzada de ARQUITECTURA, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas que le sean encomendadas desde la secretaría de Obras Públicas de este municipio, en el marco de su competencia.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa, y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$5.500,00) mensuales** y por todo concepto.-
CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 2 de enero del 2019 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2019.-


QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representantes, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

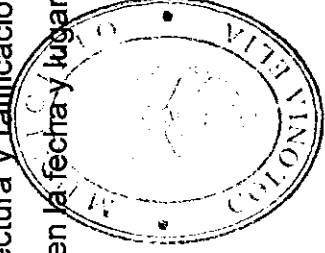
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones

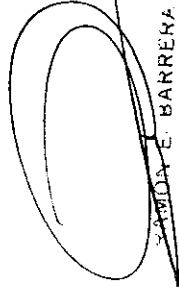


que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 4- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




SAMIA E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

